1. NOMBRE DEL PROYECTO

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

IE TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO –
LUIS GUILLERMO RAMIREZ - SUPERVISOR

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [ ] Funcionamiento [ ]

Otros [X] Cual CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: N A

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro X

¿Cuál? ARRENDAMIENTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que la IETI Antonio José Camacho, cuenta con un espacio locativo el cual puede ser destinado para una oficina, y dado que hay una cooperativa de empleados de la IETI Antonio José Camacho, la cual actúa de manera independiente a en todo lo relacionado a la parte pedagógica y administrativa, dicha cooperativa requiere de un espacio para funcionar

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que a institución educativa cuenta con el espacio respectivo, se consideró necesario y oportuno realizar un contrato de arrendamiento

El Decreto 4791 de 2008, en su artículo 11 imparte las directrices de cómo debe utilizarse los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, "5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo"

Que el consejo directivo de la institución educativa, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y Decreto reglamentario 4791 del 19 de Diciembre de 2008, en su Artículo 5° establece en su numeral 8 "Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes mueble o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994.

Que el contrato a celebrar es inferior a 20 SMMLV, motivo por el cual se encuentra autorizado y regulado mediante acuerdo del Consejo Directivo, en atención a lo determinado en el numeral 6 del artículo 5 del Decreto 4791 de 2008.

Que de acuerdo con el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por todo lo anterior, y dado que el contrato de arrendamiento se ajusta a la normatividad. la IETI Antonio José Camacho realizará el respectivo proceso contractual

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [ ] NC [X]

ID en el PAA: SI

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Objeto del contrato

ARRENDAMIENTO ESPACIO LOCATIVO (KIOSKO No. 1) DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERIA EN LA IETI ANTONIO JOSE CAMACHO

b. Plazo del contrato: A partir de la suscripción del acta de inicio al 30 de noviembre de 2026

Valor estimado del contrato y forma de pago. El valor del canon de arrendamiento mensual es de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($441.840), los cuales serán cancelados durante los meses de febrero a junio y agosto a noviembre de 2026, para un valor total del contrato de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3.976.560)

El pago del canon mensual de arrendamiento se realizará de forma anticipada los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta corriente que le asigne la Institución Educativa y presentará el recibo de consignación en área de Tesorería de la IETI ANTONIO JOSE CAMACHO, dentro del mes cancelado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Lugar de ejecución del contrato. IETI Antonio José Camacho

d. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO 1) No expender ni permitir que se expenda licores, cigarrillos o sustancias alucinógenas o cualquier otra sustancia que crea dependencia o adicción 2) No admitir estudiantes dentro del espacio locativo destinado para tienda escolar 3) Responder por los perjuicios que llegare a causarse dentro del espacio arrendado 4) Mantener los precios de los productos presentados en la propuesta. 5) Acatar las directrices impartidas por la Rectoría para la utilización del espacio entregado en arrendamiento 6) Abstenerse de realizar mejoras, arreglos o modificaciones a los bienes entregados sin previa autorización escrita del rector.7) Cancelar oportunamente el canon mensual de arrendamiento pactado. 8) Restituir el bien mueble en el mismo estado en que fue entregado y hacer entrega de las respectivas llaves a la terminación del contrato 9) Cumplir con el pago oportuno de los servicios públicos respectivos 10) Los alimentos a expender deben ser productos saludables (Ley 2120 de 2021) 11) Presentar mensualmente certificado de residuos especiales (grasas) 12) Colocar canecas para el usos de residuos solidos

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: 1. Entregar al arrendatario el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble 3. Librar al arrendador de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4. Otorgarle al arrendatario un plazo de cinco (5) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato. 5. Percatarse que se efectúe el pago de los servicios públicos

e. REQUISITOS HABILITANTES

1)Propuesta, la cual debe contener:
Fecha de presentación de propuesta que indique el cronograma de la invitación, con el número de Invitación, relación de los productos a expender con su respectivo precio teniendo en cuenta la Ley 2120 de 2021 "Alimentos saludables", valor propuesto del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

canon de arrendamiento, debidamente firmada, con número telefónico y correo electrónico

2) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. (Persona natural o jurídica según sea el caso).

3) Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica).

4) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá Descargarse en el siguiente link. (htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016), esta debe presentarse cuando el proponente sea menor a 50 años.

5) Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. (Actualizado)

6) Certificado de cámara de comercio. Aplica para personas naturales con establecimiento de comercio, no mayor a 30 días de expedición. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (si aplica), no mayor a 30 días de expedición. El registro mercantil del establecimiento de comercio debe ser mayor o igual a dos años.

7) Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. (No mayor a 3 meses).

8) Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (No mayor a 3 meses).

9) Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. (No mayor a 3 meses).

10). Constancia de Medidas correctivas expedida por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (No mayor a 3 meses).

11) Autorización Consulta Certificado delitos sexuales.

12) Pago a Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 dé la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

13.Presentar relación de las personas que ingresen por parte del contratista con su respectiva afiliación al sistema de seguridad social (SALUD, PENSION, ARL) como independientes

14. Certificado que no se encuentra registrado como Deudor Alimentario (REDAM)

15. carnet de manipulación de alimentos actualizado para las personas que estarán prestando el servicio dentro de la tienda

f. Experiencia

No requiere experiencia.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

No se solicitarán garantías

En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL N /A

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

Desde el punto de vista costo/beneficio es viable llevar a cabo dicha contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dada en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026

Atentamente,

LUIS GUILLERMO RAMIREZ
RECTOR IETI ANTONIO JOSE CAMACHO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.